

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, Tolima, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Verbal de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS ARTURO BERNAL VALENZUELA, NATALIA BERNAL GÓMEZ Y CARLOS ARTURO BERNAL GÓMEZ. **Rad.** 2021.00029.00.

Atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte actora, quien renuncia a los términos de subsanación y solicita el retiro de la demanda y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ACÉPTESE el retiro de la demanda, toda vez que esta ni siquiera ha sido admitida.

No se ordena la devolución de la misma, por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO